

HECHO ESENCIAL
GRUPO SECURITY S.A.
Inscripción Registro Valores SVS N°0499

Santiago, 05 de marzo de 2015

Señor
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref. Informa respecto de HECHO ESENCIAL de Grupo Security S.A.

De nuestra consideración:

En mi calidad de Gerente General de la sociedad Grupo Security S.A., debidamente facultado al efecto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Sección II, numeral 2.2 de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, vengo en informar a esa Superintendencia respecto del siguiente hecho relevante o esencial en relación con la sociedad que represento.

Mediante Oficio Ordinario N° 4.187 de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"), de fecha 27 de febrero de 2015, se requirió a Grupo Security S.A. corregir sus estados financieros consolidados al 30 de septiembre de 2014, a fin de reflejar contra patrimonio los efectos generados en su filial Banco Security por las diferencias en activos y pasivos por impuestos diferidos producidos como efecto directo del incremento de la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley N° 20.780, todo ello de acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular N° 856 de la SVS, de fecha 17 de octubre de 2014.

Al respecto queremos hacer presente a usted que Grupo Security S.A. preparó sus estados financieros consolidados al 30 de septiembre de 2014 de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS") y a las demás normas impartidas al efecto por la SVS. En particular, se dio estricto cumplimiento a lo indicado en el Oficio Circular N° 506 de la SVS, de fecha 13 de febrero de 2009, conforme al cual las cifras contables de las entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ("SBIF") que corresponden a subsidiarias o asociadas bancarias de una entidad regulada por la SVS, y que se incluyen en los estados financieros de estas últimas, ya sea a través de la consolidación o mediante el reconocimiento de la participación en el patrimonio, podrán no ser objeto de ajustes para efectos de cumplir con la adopción de IFRS establecida por la SVS.

Por su parte, el Oficio Circular N° 856 de la SVS, de fecha 17 de octubre de 2014, requirió, respecto de las entidades fiscalizadas por la SVS, que las diferencias en activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley N° 20.780, se contabilizaran en el ejercicio respectivo contra patrimonio.

Dado que lo anterior no se opone con lo señalado en el Oficio Circular N° 506 antes indicado, y dando cumplimiento a lo señalado en dicho Oficio Circular, Grupo Security S.A., en sus estados financieros consolidados al 30 de septiembre de 2014, continuó presentando las cifras contables de Banco Security en base a las normas SBIF y bases comprensivas, lo que significó no ajustar los estados financieros de su filial bancaria al momento de la consolidación, como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros consolidados de Grupo Security S.A. al 30 de septiembre de 2014.

No obstante lo anterior y mediante el Oficio Ordinario N° 4.187 ya indicado, la Superintendencia de Valores y Seguros requirió a Grupo Security S.A. modificar sus estados financieros consolidados al 30 de septiembre de 2014, a fin de reflejar contra patrimonio los efectos generados en Banco Security por las diferencias en activos y pasivos por impuestos diferidos producidos como efecto directo del incremento de la tasa de impuestos, de acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular N° 856.

Como consecuencia de lo anterior y con el solo fin de dar cumplimiento a lo requerido por la SVS en su Oficio Ordinario N° 4.187 de 27 de febrero de 2015, el Directorio de Grupo Security S.A., en Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de marzo de 2015, acordó modificar los estados financieros consolidados de la Sociedad al 30 de septiembre de 2014, sin generar efectos contables en sus filiales.

Agradeceremos tener por presentada esta información, y dar por cumplida las normas legales y reglamentarias que obligan a Grupo Security S.A. a proporcionarla.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Renato Peñafiel M.
Gerente General
Grupo Security S.A.

C. C.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso.